

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 082-2017-SGS de fecha trece de octubre del corriente año, presentada por el señor en la que requiere: "En calidad de tener un préstamo con el Fondo Social para la Vivienda, Yo con

número de solicitud de crédito

y préstamo número

ubicada en

solicito: El valúo de la vivienda la

cual estoy pagando actualmente".

## CONSIDERANDO:

- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre Datos Personales del requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área envió nota con la información requerida, la cual se adjunta a la presente resolución, con fotocopia del valúo solicitado.

## POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se RESUELVE:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor

b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos mencionados en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-

Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

Página 1 de 1